

CÓDIGO DE ÉTICA

EDICIÓN 2023



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**



DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 110/2023.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REVISIÓN Y CUARTA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" -----

EL Memorandum DGDAC N° 232/2022, de la Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos, de fecha 26 de diciembre de 2022, por el cual se solicita aprobación de la cuarta actualización del Código Ética y de los Acuerdos y Compromisos Éticos, y;-----

VISTO:

Que, la Ley N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el art. 1, Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual"-----

Que, la Ley N° 4798/12 establece en el art. 10, inc. c) como función del Director Nacional: Elaborar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la DINAPI, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento; inc. k): Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual DINAPI.-----

Que, por Acta de Reunión N° 04/2023 de fecha 22 de diciembre de 2022, se han recibido sugerencias por parte de los funcionarios de la Dirección General de Propiedad Industrial, al efecto el Comité de Ética considera pertinente las observaciones realizadas y pone a disposición de la máxima autoridad la aprobación de una nueva versión del Código de Ética.-----

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de septiembre del 2018, se nombra al Señor Joel E. Talavera Z., Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones;-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

APROBAR, la cuarta actualización del Código de Ética de la DINAPI, cuyo texto íntegro se anexa y forma parte de la presente Resolución.-----

DECLARAR, la vigencia del Código de Ética de la DINAPI, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

ENCARGAR, al Comité de Ética, realizar la socialización, difusión y a la implementación de la cuarta actualización del Código de Ética de la DINAPI, a partir de la fecha de la presente resolución.-----

COMUNICAR, todas las disposiciones contrarias a la presente resolución.-----

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Abg. Joel E. Talavera
Director Nacional

www.dinapi.gov.py



INDICE

- Introducción
- Misión
- Visión
- Valores Éticos
- Principio Éticos
- Disposiciones Generales
- Responsabilidades
- Comité de ética





INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, en el marco de la Ley N° 4798/12 por la cual se crea esta Entidad del Estado, resuelve orientar la política institucional a través de la incorporación de un Código de Ética en el cual se establezcan las bases de la interacción de los funcionarios con la comunidad, gremios, agentes de propiedad industrial, usuarios, instituciones públicas, organismos internacionales e instituciones de la sociedad civil, entre otros, con el fin de fortalecer la confianza de la ciudadanía en la gestión gubernamental.

En este documento se define la misión institucional, los principios y los valores éticos, así como las directrices éticas que rigen nuestro relacionamiento los diferentes grupos de interés, internos y externos.

Este Código rige para los servidores públicos de la DINAPI, sin perjuicio de las demás normas y reglamentos de conducta ética aplicables a la institución, de acuerdo con las siguientes definiciones.

a) “Función Pública” a toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

b) “Servidor Público de la DINAPI” a toda persona física designada para prestar servicio en la institución, independientemente a que se trate del titular del ente, quienes ocupen cargos de confianza, sean seleccionados o designados para ocupar un cargo público, el personal auxiliar y el personal contratado, cuyas tareas sean de carácter temporal o permanente.





MISIÓN

La misión de DINAPI es diseñar, implementar, fomentar y coordinar las políticas públicas de propiedad intelectual, concediendo la protección de los derechos derivados de esta materia a fin de garantizar la seguridad jurídica a sus titulares.

VISIÓN

Ser una institución comprometida con la mejora continua en la calidad de su gestión, para contribuir con el desarrollo del país mediante la protección de los derechos de propiedad intelectual.

VALORES ETICOS

Los valores constituyen aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

VALORES INSTITUCIONALES

- **CONFIABILIDAD**

Asumimos el compromiso de mejorar la comunicación interna entre las áreas para lograr mayor participación de los funcionarios en los procesos y lograr la confianza hacia la institución.

- **TRANSPARENCIA**

Trabajamos para promover y difundir la Gestión de cada Dirección en relación a su público objetivo y los grupos de interés; Asimismo rendimos cuentas a la ciudadanía y organismos de control con relación al uso de los recursos públicos para que los ciudadanos puedan tener conocimiento certero de cómo son utilizados los mismos.

- **PROFESIONALISMO**

Buscamos la excelencia en el desempeño de nuestras labores brindando a los usuarios un servicio con calidad y compromiso.





ANEXO RESOLUCIÓN/DINAPI/RP/N° 110/2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REVISIÓN Y CUARTA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)"

- **CALIDAD**

Gestionamos con calidad todos los procesos garantizando la mejora continua en la gestión, conforme las leyes y otras disposiciones que rigen la materia.

- **EFICIENCIA Y EFICACIA**

Cumplimos nuestras tareas con excelencia y oportunidad. Los trabajos se ejecutan con calidad y responsabilidad, utilizando los bienes públicos con racionalidad.

- **ÉTICA**

Ejecutamos las pautas éticas que rigen la actuación en el desempeño de la función pública para cumplir cabalmente con las leyes y mandatos de la Constitución, acerca de cómo debe ejercitarse en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

- **NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD**

Promovemos los lineamientos para consolidar las bases de las políticas de gestión y desarrollo hacia la igualdad, la no discriminación y la inclusión; fortaleciendo así a la institución bajo la perspectiva de derechos que consagran su reconcomiendo; otorgando un trato igualitario para y con todos los usuarios, proveedores y demás grupos de interés de la institución, así como con la ciudadanía en general, independientemente de cualquier atributo o condición personal.





PRINCIPIOS

Los principios éticos son normas del fuero interno y creencias básicas de las personas que trabajamos en la DINAPI, sobre las formas correctas de cómo debemos relacionarnos con los demás funcionarios/as de la institución, las instituciones de control, los agentes, los usuarios y la sociedad en general.

DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN DINAPI

- **Compromiso**; hacemos propios la visión y misión institucional desarrollando las actuaciones personales para el logro de los objetivos estratégicos, dedicando nuestros mejores esfuerzos al servicio público.
- **Integridad**; los/as funcionario/as llevamos a cabo acciones respecto al ejercicio de los deberes y atribuciones, de acuerdo con los servicios que realizan en el ámbito de sus funciones, con la observancia de altos estándares de comportamiento ético.
- **Proactividad**; tomamos iniciativas en función de aquello que creemos que podemos hacer o ayudar para mejorar en todos los aspectos de nuestra gestión como servidores públicos, realizando nuestra labor con energía positiva, optimismo y basado en nuestros ideales de manera que facilite la toma de decisiones en busca de alcanzar los objetivos que proyectamos.
- **Profesionalismo**; realizamos nuestro trabajo con una actitud de constante mejora, contribuyendo a optimizar la imagen institucional, respondiendo en tiempo y forma a lo que nos requieran, garantizando una solución a las demandas de nuestros servicios.
- **Trabajo en Equipo**; conservamos las relaciones entre funcionario/as de DINAPI en el marco del respeto y la cordialidad en el trato con los compañeros.





DIRECTRICES ÉTICAS

Son las orientaciones acerca de cómo se debe relacionar una institución y sus servidores públicos con cada uno de los sectores involucrados en los procesos institucionales, para practicar los valores y principios éticos asumidos. Nuestras directrices éticas son:

Relaciones Internas o con funcionario/as de la institución

Respetamos nuestras diferencias en el modo de ser y actuar. La amabilidad en el trato dispone todos nuestros actos. Creemos en el trabajo en equipo y la solidaridad laboral. Nos comunicamos de manera eficiente. La idoneidad y la igualdad de oportunidades son las características de toda promoción de nuestros recursos humanos.

Relaciones Externas

Con la ciudadanía: Nos reconocemos como gestores del patrimonio público que velan por el bienestar ciudadano. Nuestro trato es cordial y equitativo con los ciudadanos. Propiciamos espacios de diálogo con la ciudadanía, fomentamos la participación ciudadana y rendimos periódicamente cuentas de nuestras gestiones.

Con otras instituciones: Reconocemos en todos los funcionarios/as públicos su calidad de servidores, por lo que los tratamos amable y oportunamente.

Con los usuarios, agentes y gestores: Gestionamos con eficiencia todos los procesos de solicitudes de registros o renovaciones de Marcas, Patentes; Dibujos y Modelos Industriales; Indicaciones Geográficas y denominaciones de origen, Conocimientos Tradicionales y recursos genéticos, área de poderes; como también las inscripciones de derechos autorales, conforme a la Constitución Nacional, las leyes, convenios internacionales, decretos y reglamentos. Verificamos el fiel cumplimiento de tales procesos.

Con los órganos de control: Brindamos informes veraces y oportunos a todos los órganos de control, e igualmente aplicamos y hacemos cumplir sus recomendaciones o resoluciones.

Con las organizaciones sociales y de la sociedad civil: Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales y la sociedad civil, analizamos sus propuestas y cumplimos nuestros compromisos con ellas.

Con los órganos internacionales: Cumplimos nuestros compromisos con los organismos internacionales, rendimos cuenta de los proyectos ejecutados de forma veraz y oportuna, en especial los recursos utilizados y sus resultados.





Con la prensa y medios de comunicación: Garantizamos el derecho de la prensa y de los medios de comunicación de acceder a la información pública institucional, proveyendo información y materiales de noticias a los periodistas y organizaciones legítimas de comunicación.

Con el medio ambiente: Proveemos una cultura organizacional en la DINAPI, que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental, a través de acciones educativas sobre el tema con todos los servidores, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.

RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades y compromisos de DINAPI con los distintos actores que interactúan son:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios que presta DINAPI, a los efectos que redunde en beneficio de quienes ejercen sus derechos de Propiedad Intelectual y mantenga la buena imagen de la institución.
- Promovemos la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales; minimizando las brechas de desigualdad social, económica y cultural.
- Buscar la satisfacción de los agentes y usuarios, a través de la prestación de servicios de calidad.
- Designar funciones al personal, de acuerdo con la preparación y conocimientos necesarios para desempeñarse.
- Fomentar el trabajo en equipo para el cumplimiento de objetivos de la DINAPI.

En cuanto a las responsabilidades profesionales se detallan indicadores de manera enunciativa y no limitativa, según se exponen seguidamente:

- Cumplir con diligencia, responsabilidad y calidad las tareas asignadas en el cargo, según la misión institucional.
- Respetar el derecho a la privacidad y confidencialidad, cuando de manera explícita o implícita ha sido establecido como funciones en un cargo.
- Conducirse con justicia, honradez, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad, responsabilidad, sinceridad, dignidad y estricta





observancia de las normas legales y estricta observancia de las normas legales y éticas establecidas por DINAPI.

- Emplear los recursos técnicos y conocimientos adquiridos en el desempeño personal y profesional.
- Transmitir los conocimientos adquiridos en eventos Nacionales e Internacionales de funcionarios luego que hayan participado en ellos.
- Responder individualmente por los actos que, con motivo del ejercicio de funciones o prestación de servicios, dañen o perjudiquen a terceros.
- Abstenerse a utilizar la posición jerárquica para que su nombre aparezca en los trabajos que haya realizado otra persona o grupo, si no participó de ello.
- Ser imparcial y ajustarse a la realidad técnica y científica al emitir una opinión o juicio en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona.
- Omitir, encubrir o proteger con su cargo a persona no habilitada para el ejercicio de las funciones que le son propias, ni tampoco permitir que otras personas utilicen su nombre, firma, contraseña y cargo para realizar actividades institucionales.
- Informar a la autoridad competente cuando se presente una situación que pueda poner en duda su probidad la de sus colegas, o dañar la imagen institucional.
- Lograr en todas las actividades la más alta calidad, efectividad y dignidad en los trabajos realizados, acorde con su capacidad.
- Cumplir con esmero las responsabilidades asignadas. Ejercer el cargo con integridad con honestidad, independencia e imparcialidad. Rechazar bienes o acciones que comprometan la integridad de su trabajo. - Los servidores públicos no utilizarán sus prerrogativas ni invocarán su calidad de servidor público para favorecer indebidamente intereses personales o económicos propios o de sus familiares. No intervendrán en ninguna operación, ni ocuparán ningún cargo o función, ni tendrán interés económico, comercial o semejante que sea incompatible con su cargo, funciones y obligaciones en el ejercicio de ésta.
- Rechazar cualquier vinculación profesional o laboral con empresas que utilizan los servicios o se encuentran sujetas a control de DINAPI, toda vez que la actividad esté directamente relacionada con la función que cumple en la Institución.
- Abstenerse de realizar gestiones administrativas que correspondan a los clientes externos.
- Conducirse con actitud positiva para alcanzar los objetivos institucionales.
- Utilizar la infraestructura, recursos tecnológicos e insumos en forma





apropiada y eficiente para el desarrollo de los trabajos estrictamente institucionales.

- Observar las normas de integridad de buena conducta personal y profesional dentro y fuera del recinto de la institución, cumpliendo los valores éticos de la institución.
- Adecuarse a la Política de Calidad y Procedimientos del Sistema de Gestión establecidos por la institución.
- Respetar el secreto profesional.
- Demostrar actitud de servicio, con atención amable, decorosa y respetuosa.
- Participar activamente en el desarrollo de actividades institucionales, con la promoción de información y acompañamiento en la gestión.





COMITÉ DE ÉTICA DE LA ENTIDAD

El Comité de Ética es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de apropiación de la gestión ética, orientando el ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética de la DINAPI estará constituido por el pleno de los integrantes del Comité de Control Interno de la institución.

El Comité de Ética contará con un Gerente de Ética, cuya función recaerá en el titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

El Comité de Ética cumplirá las siguientes funciones:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética.
4. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EAD).
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
7. Aprobar los ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.
8. Aprobar el Plan de Trabajo del Equipo de Alto Desempeño en Ética (EAD).

El Comité de Ética se reunirá por lo menos una vez por mes, y cada vez que exista sospecha de incumplimiento de los preceptos contenidos en este Código. Las decisiones que se tomen, será por simple mayoría de sus integrantes, debiendo en estos casos emitir un parecer a ser elevado a la Máxima Autoridad Institucional quien tomará los recaudos pertinentes para su aplicación.



DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Avda. España 323 c/ EE.UU. y Brasil

Asunción, Paraguay

www.dinapi.gov.py



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*